Asunción, 11 de noviembre de 2.022.-

Dictamen D.A.J. Nº 617/22

SEÑOR
Lic. Roberto Torres, Director
Dirección General de Administración y Finanzas
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

La Directora de Asuntos Jurídicos Abg. y N.P Mirtha Morínigo, se dirige a Ud. en atención a su providencia referente a la nota NDA N° 1319/2022, en el marco al Llamado a Contratación **– PAC N° 41/2022, "SEDE DE LA OFICINA DE SAN ESTANISLAO Y REGISTRAL DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES"**, oferente Adolfo Martínez Zaya para la sede de la Oficina Distrital de San Estanislao, con una vigencia de 24 (veinticuatro) meses, a los efectos de emitir dictamen, de conformidad a lo dispuesto en la **Resolución CSJ N° 122/2021**, de fecha 01 de julio de 2021, que establece el procedimiento de selección de inmueble para locaciones y sus renovaciones de contrato, dependientes de la Administración Central de la Corte Suprema de Justicia, en los siguientes términos:

En atención a la Nota de referencia, la Dirección Administrativa adjunta la Nota DLA N° 668/2022, por la que solicita dictamen sobre la capacidad para contratar del locador y el cumplimiento de las documentaciones requeridas para el proceso, a los efectos de proseguir con los trámites para el Llamado a Contratación **– PAC N° 41/2022, "SEDE DE LA OFICINA DE SAN ESTANISLAO Y REGISTRAL DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES"**, oferente Adolfo Martínez Zaya:

Num	***Documentación requerida***	Cumple/No cumple
1	*Formulario Estándar de Carta Oferta, manifestando el Ofrecimiento de locación de inmueble para la* ***"SEDE DE LA OFICINA DISTRITAL DE SAN ESTANISLAO Y REGISTRAL DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES"***	*CUMPLE*
2	*Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante. Art. 3, inc. a)*	*CUMPLE*
3	*Especificaciones Técnicas del Inmueble ofrecido. Art. 3, inc. b)*	*CUMPLE*
4	*Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario (vigente) Art. 3, inc. c)*	*CUMPLE*
5	*Fotocopia simple del pago de impuesto inmobiliario 2022 Art. 3, inc. g)*	*CUMPLE*
6	*Fotocopia Simple del título de propiedad del inmueble Art. 3, inc. h)*	*CUMPLE*
7	*Fotocopia de facturas y/o recibos de pago del último mes de los servicios de luz, agua y teléfono Art. 3, inc. j)*	*CUMPLE*
8	*Formulario de pago de servicios, en la cual manifiesta los datos de los servicios básicos del inmueble Art. 3, inc l)*	*CUMPLE*
9	*Constancia de Cuenta Bancaria y/o caja de ahorro, habilitada en un banco de plaza. Art. 3, inc. m)*	*CUMPLE*
10	*Informe de condiciones de dominio y de gravámenes del inmueble, expedido por la Dirección de los Registros Públicos. Art. 3, inc. n)*	*CUMPLE*
11	*Certificado de no hallarse en interdicción Judicial expedido por la Dirección de los Registros Públicos. Art. 3, inc. o)*	*CUMPLE*
12	*Informe técnico de selección de inmueble. Art. 4, inc. a), b), c) y d)*	*CUMPLE*
13	*Capacidad del Oferente para celebrar contratos, art. 40 Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas"*	*CUMPLE*

Legajo conformado por: ..... Abog. y N.P. PEDRO CESAR IRALA Dirección de Asuntos Jurídicos	Revisado por: ..... Abg. Mirtha Morínigo Directora de Asuntos Jurídicos

PODER JUDICIAL DIRECCIÓN

14	*Informe favorable de la Dirección de Seguridad y Asuntos Internos o informe favorable del Administrador de la Circunscripción sobre sistema de prevención de incendios y sistema eléctrico. Art. 4, inc. h)*	*CUMPLE*
15	*Informe favorable de la Dirección de Infraestructura Física o informe favorable del Administrador de la Circunscripción sobre especificaciones técnicas del inmueble y la aptitud para satisfacer la necesidad institucional. Art. 4, inc. i)*	*CUMPLE*
16	*Certificado de disponibilidad presupuestaria o informe favorable del área financiera de la Institución. Art. 4, inc. k)*	*CUMPLE*

Al respecto y a los efectos pertinentes es importante señalar lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", específicamente, el **artículo 44°** *"Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos* ***cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa***. Igualmente, el presente proceso se encuentra enmarcado en la **RESOLUCIÓN DNCP N° 4441 /2021**. Artículo 2°. Clasificación La locación de inmuebles podrá realizarse a través de los siguientes procedimientos: a) Inmueble determinado, en los que el valor del canon de arrendamiento por cada inmueble **no supera los 1000 jornales mínimos mensuales.**

En cuanto establecido en la Resolución S2 N° 122/21, en su **Art. 1º inc. 2** que regula la presentación de Declaraciones Juradas, en concordancia con la Ley Nº 6355/19, "***...QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1°, 3°, 4°, 7°, 13 Y 21 DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS" , Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS...***", se señala que dicha disposición legal a la fecha se encuentra derogada, por la Ley 6919/2022.

Por lo expuesto, en atención a los antecedentes a la vista, las normativas más arriba descritas, la importancia para la CSJ. de contar con un inmueble para dependencias jurisdiccionales (sedes regionales), no ve impedimentos legales respecto a la capacidad para contratar del locador, ni objeciones en el cumplimiento de los documentos adjuntos para la prosecución de los trámites a fin de la locación del inmueble ofrecido por el Señor Adolfo Martínez Zaya. Salvo mejor parecer, es mi dictamen.

Abg. Mirtha Mongelos
Directora de Asuntos Jurídicos

PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
AURORA M. CABRAL
CSJ. DGAF
1 NOV. 2022
Recibido por:
Aclaración:
Hora: 11:45

Legajo conformado por:..... Abog. y N.P. PEDRO CESAR IRALA Dirección de Asuntos Jurídicos	Revisado por: .....